



10. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
41113634-00392324	MEDIDOR DIGITAL PORTATIL DE OXIGENO DISUELTO	Medidor de Oxígeno	1	Unidad	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja
41103311-00396190	MANOMETRO DE ACERO INOXIDABLE TIPO PANEL 1/4 in DE DIAL RANGO DE 0 - 15 PSI CON CONEXION DE 2.5 in PARA MEDIR PRESION	Manómetro de registro de presión de aire	2	Unidad	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja
41115311-00062884	FOTOMETRO DIGITAL SEMI AUTOMATICO DE SISTEMA ABIERTO	Fotómetro digital	1	Unidad	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

11. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. Pago por consumo ()

12. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida
1.	Medidor de Oxígeno	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de medidor: Portátil • Rango de oxígeno disuelto: 0.00 a 50.00 mg/L (ppm) • Resolución de oxígeno disuelto: 0.01 mg/L (ppm) • Precisión oxígeno disuelto (@20°C/68°F): +/- 1.5% • Conectividad PC: USB • Tipo Sonda: Polarográfica con manga/funda protectora • Tipo Batería: (4) baterías AA recargables. • 	01	Unidad
2	Manómetro de registro de presión de aire	<ul style="list-style-type: none"> • Manómetro con reloj en glicerina. • Rango de medición: 0 a 15 PSI, (0 a 1 bar) • Conexión: 1/4" NPT roscada. • Material de la caja: acero inoxidable. • Material de la conexión: bronce 	02	Unidad



3	Fotómetro digital	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación: Acuicultura • Fuente de luz: 5 LEDs con filtros de interferencia de banda estrecha de 420 nm, 466 nm, 525 nm, 575 nm y 610 nm. • Detector Lumínico: Fotodetector de silicio. • Canal de entrada: 1 para electrodo de pH (incluido) • Temporizador incorporado • Validación y Calibración CAL Check • Apagado Automático • Pantalla LCD para visualización de valores. <p>Parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Absorbancia: de 0.000 a 4.000 Abs. • Nitrato: de 0.0 a 30.0 mg/L. • Oxígeno Disuelto: de 0.0 a 10.0 mg/L. • pH: de 6.5 a 8.5 pH. • Alcalinidad: de 0 a 500 mg/L. • Amoníaco: <ul style="list-style-type: none"> - Intervalo bajo: 0.00 a 3.00 mg/L (NH₃-N) - Intervalo medio: 0.00 a 10.00 mg/L (NH₃-N) - Intervalo alto: 0.0 a 100.0 mg/L (NH₃-N) • Nitrito: <ul style="list-style-type: none"> - Intervalo bajo: 0 a 600 µg/L (NO₂-N) - Intervalo alto: 0 a 150 mg/L (NO₂-N) • Adaptador de energía: 5 VDC con cable USB • Accesorios <ul style="list-style-type: none"> - 1 Portaelectrodos. - 1 estuche de transporte 	01	Unidad
---	-------------------	--	----	--------

12.1 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: *No corresponde.*

12.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

12.2.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (X)

12.2.2 Soporte técnico de ser el caso: No corresponde

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

12.2.3 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (X)

12.2.4 Instalación/Montaje:

- a. Sí () b. No (X)

12.2.5 Pruebas de puesta en funcionamiento:

- a. Sí () b. No (X)

12.3 Otros:

12.3.1 Garantía:

- a. 6 meses b. año



12.3.2 Visita técnica: *No corresponde*

12.3.3 Muestras:

- a. Sí () b. No (X)

12.3.4 Cd o USB:

- a. Sí () b. No (X)

12.3.5 Catálogo, Brochures, folletos del Bien:

- a. Sí () b. No (X)

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

13.1. Habilitación: *No corresponde*

Acreditación:

13.2. Experiencia del proveedor:

El proveedor deberá acreditar la venta de bienes iguales o similares al objeto de la presente adquisición por un monto de facturación acumulado igual o superior a (01) una vez el monto económico de su cotización.

Se considera bienes similares a los siguientes: Instrumentos de medición de calidad de agua, oxímetro digital portátil, equipos de monitoreo ambiental que midan oxígeno, manómetro registrador (analógico o digital), sensores, espectrofotómetros.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago con el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Dicha acreditación debe evidenciarse de forma ordenada, coherente, fehaciente y clara, bajo responsabilidad del proveedor ofertante.

13.3. Del personal clave: *No corresponde*

13.3.1 Formación académica:

Acreditación:

13.3.2 Experiencia Laboral:

Acreditación:

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. **Lugar de entrega:** En almacén del INICTEL-UNI sito en Av. San Luis 1771 – San Borja - Lima

b. **Plazo de entrega del bien:** Máximo 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.



16. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES): *No corresponde*

17. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES: *No corresponde*

18. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único () b. Pagos Parciales ()

19. FÓRMULA DE REAJUSTE: *No aplica*

20. CONFORMIDAD DEL BIEN:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: Responsable Técnico del Contrato N° PE501091609-2024-PROCIENCIA y Coordinador de Sistemas Embebidos y Comunicaciones para Internet de las Cosas.
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

21. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

22. OTRAS PENALIDADES: *No aplica*

23. CLÁUSULAS:

23.1. GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23.2. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso



de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

23.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23.4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Fecha: 08 de abril de 2026

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)

(*) Cuando el requerimiento se presente como NO PROGRAMADO es requisito indispensable presentar el informe que sustente el pedido, asimismo para todos los requerimientos adjuntar el debido sustento.